



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018541

Página 1 de 3

Agua de Dios, 10 octubre 2023

Señor
DIEGO FERNANDO RUIZ JIMENEZ
Ejecutivo de Cuenta
TECHDATALATAM S.A.S
Nit.: 901104426-1
Carrera 46 # 22B-20, EDIFICIO SALITRE OFFICE, OFICINA 401
Celular 3108584896
Email: diego.ruiz@techdatalatam.com
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta observaciones Convocatoria Nro. 016 de 2023 OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DOCUMENTAL ADOCUMENTOS DEL FONDO ACUMULADO DE LOS AÑOS (1.870 A 2.000) HASTA LA CONVALIDACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.". Rad. No. 3531-2

Respetado Señor Diego Fernando;

En concordancia como su comunicación del asunto en la cual indica:

1. *En relación a la presentación de la oferta, por favor se solicita habilitar un medio electrónico como correo o SECOP II para la presentación y radicación de la oferta. Es importante destacar que la radicación física de los documentos limita la cantidad de participantes y no permite la pluralidad de los mismos. Dicha solicitud se realiza para que haya garantía de que las empresas tengan la idoneidad y la experiencia requerida.*

Respuesta: El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, no acepta la observación presentada y manifiesta que su atendiendo a su naturaleza jurídica, la cual corresponde a una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, no se encuentra obligada a publicar su actividad contractual en SECOP II. Al respecto, el Decreto 2195 de 2022 en su ARTÍCULO 53 establece que las *entidades estatales con régimen contractual excepcional, aplicarán los principios de la función administrativa y deberán publicar su actividad contractual en SECOP, con fines de publicidad*, razón por la cual la publicación únicamente se realiza para estos fines y no de manera transaccional.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018541

Página 2 de 3

Por lo anterior, la publicación de la gestión contractual se realiza en la plataforma SECOP II únicamente para fines de publicidad, haciendo uso del **“Régimen especial sin ofertas”** dado que no se usa de manera transaccional, en virtud del régimen de contratación antes mencionado.

Ahora bien, atendiendo la política de cero papel de las entidades estatales, no es posible atender su solicitud, ya que entonces sería necesario realizar la impresión de toda la documentación, una vez allegada la información a nuestro correo electrónico o por el medio digital dispuesto, por lo tanto es necesario que los oferentes interesados remitan la documentación física para su debida evaluación, especialmente para garantizar la seguridad de la información.

2. En este aspecto habilitante la entidad requiere el perfil de la siguiente forma

2.4.1.3.1 DIRECTOR DEL PROYECTO

Y en el aspecto puntuable la entidad requiere el perfil de la siguiente forma

4.1.1. EVALUACIÓN (TECNICA)

ii) EXPERIENCIA DIRECTOR DE PROYECTO

ii) EXPERIENCIA DIRECTOR DE PROYECTO			40
<ul style="list-style-type: none"> Para el cargo del Director de Proyecto: Si el director del proyecto supera el tiempo de experiencia mínima exigida, la Entidad otorgará puntaje adicional de conformidad con los siguientes criterios: 			
Superior A	Hasta	Puntaje	
1 Años	2 Años	10	
3 Años	4 años	20	
Mayor a 5 años		40	
Debidamente certificados adicionales a los requeridos para la experiencia habilitante.			

La experiencia adicional del proponente y del director de proyecto será verificada de acuerdo con las reglas para la verificación de la experiencia general y específica habilitante, así como con los requisitos de acreditación de formación académica y experiencia profesional del equipo de trabajo incluidos en el numeral de requisitos habilitantes.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20230100018541

Página 3 de 3

Cargo	Formación académica	Experiencia
Director de proyecto 50% dedicación (1 persona)	Profesional en archivística y/o bibliotecólogo y/o ingeniero industrial y/o en ciencias administrativas o afines. Posgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con la gestión documental, gerencia de proyectos y/o administración pública.	Experiencia profesional certificada de mínimo cinco (05) años en gerencia, gerenciamiento, dirección, interventoría, consultoría, de proyectos, en administración de archivos de gestión y manejo de personal, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como director de proyectos, en proyectos cuyo objeto o alcance tengan relación con la gestión de archivo y/o gestión documental.

* Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a mínimo cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.

Solicitamos a la entidad especificar si para el puntaje adicional, la experiencia se requiere después de la expedición de la tarjeta profesional, si es así, solicitamos amablemente disminuir el tiempo para el puntaje mayor ofrecido con el fin de garantizar equidad, ya que se revisó el Registro Único de Profesionales Archivistas y se puede evidenciar que con este perfil desde la expedición de la tarjeta profesional solo lo cumplen 9 personas, por lo cual es casi imposible cumplir con este requisito.

Respuesta: De acuerdo con su solicitud nos permitimos aclarar que una vez verificada su observación, se definió que atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, se realizará un ajuste a la forma de acreditar los requisitos habilitantes en el sentido de que la experiencia se cuente desde el momento de terminación de materias en caso de que se encuentre debidamente acreditado y/o la fecha de expedición del acta de grado o diploma para el caso de las profesiones diferentes a las ingenierías, en todo caso será requisito aportar la respectiva matrícula o tarjeta profesional para las profesiones en las que aplique este documento.

Se resalta que, para las ingenierías, solo se tendrá en cuenta la experiencia profesional adquirida a partir de la expedición de la matrícula profesional respectiva.

Esperamos contar con su participación y agradecemos su interés en el mismo.

Atentamente,

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyecto: Juan David Henao Hurtado – Contratista profesional de apoyo jurídico
Reviso: Adriana María Chávez Galeano – Coordinadora GIT Administrativo